

ORDENANZA 1.227 – AUTORIZANDO A CONECTAR LUMINARIAS A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

C. Deliberante, 19 de Diciembre de 2.005

VISTO:

La nota presentada por los vecinos solicitando colocación de luminarias, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos con recursos propios adquieren los elementos necesarios para la realización de la obra,

Que en este caso particular no significa para el municipio gasto alguno, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar dos luminarias ubicándolas 1 en Calle 25 de Mayo entre Avda. San Martín y Salta y 1 en Bvard. Belgrano entre Calles Colón y España.-

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante ENERSA a los fines de concretar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida N° 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-